

**PUNTONET S.A.
BASES LEGALES
“SORTEO NINTENDO SWITCH 2”**

1.- Organizador.-

PUNTONET S.A., en adelante denominada “CELERITY”, con domicilio registrado en Av. Amazonas 4545 y Pereira. Edificio Centro Financiero, es una compañía anónima, constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que cuenta con título habilitante conferido por el Estado Ecuatoriano, a través de la autoridad competente, para prestar servicios de telecomunicaciones, actividades de proveedores de internet y portadores, ha establecido las bases legales denominadas “**SORTEO NINTENDO SWITCH 2**” en adelante las “BASES”.

2.- Aceptación de las BASES.-

Toda persona que participe, en adelante “PARTICIPANTE o PARTICIPANTES” expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes BASES, las cuales se encuentran a disposición del público en la oficina matriz de CELERITY en la ciudad de Quito y en la página web www.celerity.ec

3.- La Participación.-

3.1. Podrán participar toda persona natural que cumpla con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) Tener domicilio en el territorio ecuatoriano; (ii) Estar en cumplimiento de estas BASES; (iii) Ser mayor de 18 años de edad; (iv) Contratar un plan Gamer Plus de 600 Mbps o plan Gamer Plus de 800 Mbps, entre el 15 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026 (inclusive); (v) Estar al día en los pagos en el momento de la designación de ganadores y al momento del canje del premio.

3.2. No podrán participar: i) Personal dependiente de CELERITY, ni de sus afiliadas, ii) Ni sus familiares directos (cónyuges, padres, hijos y/o hermanos).

4.- Plazo.-

El Plazo de vigencia correrá a partir del día 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026. El sorteo se realizará el 16 de enero de 2026.

5.- Mecánica de participación.-

La mecánica de participación es la siguiente:

5.1. Todos los clientes que contraten el servicio de CELERITY conforme lo indicado en el número 3 dentro del plazo de vigencia de las presentes BASES estarán participando en el sorteo del premio que se especifican en el número 8 de estas BASES.

5.2. CELERITY utilizará los siguientes canales para comunicar esta campaña a partir del día 15 de diciembre de 2025:

- a. Página web gamer Plus
- b. Redes Sociales

6.- Selección del Ganador.-

6.1. CELERITY realizará el SORTEO utilizando la plataforma online: <https://www.appsorteos.com>, que maneja el método aleatorio o random.

6.2. El sorteo de los premios que se especifican en el número 8 de estas BASES, en adelante “EL PREMIO” se realizará el 16 de enero de 2026. Para ello se conformará un Comité de Sorteo que

estará presidido por la Especialista de Producto, y estará integrado, y requerirá la presencia mínima para conformarse, por un representante de las siguientes áreas de CELERITY: Jefe Legal, Jefe de Atención al Cliente y Growth Marketing.

6.3. Finalizado el sorteo, el Comité de Sorteo levantará un acta donde se mencionará principalmente la fecha y plazo de vigencia del SORTEO, número de PARTICIPANTES, proceso del SORTEO, detalle de los PARTICIPANTES que resulten ganadores y firma de los presentes que conforman el Comité de Sorteo.

6.4. Se designará 1 (UN) ganador, en adelante "PARTICIPANTE GANADOR" y 1 (UN) suplente, en adelante "GANADOR SUPLENTE"

7.- El Ganador.-

7.1. El PARTICIPANTE GANADOR será notificado via whatsapp y correo electrónico a partir del 16 de enero de 2026; y, EL PREMIO será entregado a partir del 19 de enero de 2026; en las oficinas de CELERITY a nivel nacional

7.2. En caso de que: (i) el PARTICIPANTE GANADOR rechace EL PREMIO, o (ii) si por cualquier motivo previsto en estas BASES el PARTICIPANTE GANADOR fuese descalificado del SORTEO, EL PREMIO podrá ser asignado al GANADOR SUPLENTE.

7.3. En caso de que el PARTICIPANTE GANADOR no retire su premio dentro del tiempo indicado, esto es hasta el 31 de enero de 2026, CELERITY notificará al GANADOR SUPLENTE, que se le adjudicará el PREMIO.

7.4. CELERITY se reserva el derecho de disponer de los premios que no sea posible su entrega, por cualquier motivo, como bien lo considere y sin limitación alguna, y sin ser objeto de cuestionamiento.

8.- El PREMIO.-

EL PREMIO para cada PARTICIPANTE GANADOR será de:

Un (1) NINTENDO SWITCH 2

9.- Condiciones Generales. -

- a) No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) La designación del PARTICIPANTE GANADOR como resultado del SORTEO, (ii) El criterio utilizado para elegir al PARTICIPANTE GANADOR, (iii) La no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación del PARTICIPANTE GANADOR, (iv) Cualquier otra decisión que pueda tomar CELERITY para llevar adelante el SORTEO y la designación del PARTICIPANTE GANADOR.
- b) El PREMIO se entregarán en las oficinas de CELERITY a nivel nacional desde el 19 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026, si pasado el 31 de enero del 2026 el PARTICIPANTE GANADOR no retira el premio, por cualquier razón, CELERITY se reserva el derecho de cancelar alguna indemnización por esto.
- c) CELERITY no se responsabiliza por mal uso, uso inadecuado, daños ocasionados por variaciones de voltaje del fluido eléctrico de la red pública, soporte físico o asistencia técnica, caso fortuito o fuerza mayor, perdida, robo, o cualquier otro que afecte el uso o funcionamiento normal del PREMIO. En caso de tener problemas de mal funcionamiento o reclamos de garantía, el PARTICIPANTE GANADOR deberán comunicarse al centro de

servicio técnico del fabricante y atender el proceso para ejecutar la garantía correspondiente. CELERITY no se responsabiliza por la garantía mencionada.

- d) La participación en el SORTEO implica el pleno conocimiento y aceptación de estas BASES y de los requisitos para participar en el mismo por parte de los PARTICIPANTES. CELERITY se reserva el derecho de modificar, ampliar, complementar, rectificar y/o aclarar en cualquier momento estas BASES, con su respectiva publicación de BASES actualizada en la página web www.celerity.ec; y de suspender, descontinuar o declarar desierto el SORTEO, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable requiere notificación al PARTICIPANTE y/o al ente regulador, en tal caso CELERITY cumplirá con los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe CELERITY en relación con el SORTEO será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada PARTICIPANTE al aceptar estas BASES, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con el SORTEO.
- e) Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los PARTICIPANTES deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los PARTICIPANTES por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los PARTICIPANTES, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, exentan de cualquier responsabilidad a CELERITY o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

Los PARTICIPANTES tendrán sobre sus datos personales todos los derechos y garantías establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como el tratamiento de sus datos personales.

- f) Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas BASES o a la implementación del SORTEO y designación del PARTICIPANTE GANADOR, primará la interpretación de CELERITY, sin apelación alguna.
- g) El PARTICIPANTE GANADOR es el únicos responsables de retirar el premio en las oficinas de CELERITY; y de presentar un documento de identificación para la entrega del mismo; o una carta de autorización firmada por el PARTICIPANTE GANADOR, adjuntando copia de su documento de identidad y del autorizado.
- h) El PARTICIPANTE GANADOR y/o el GANADOR SUPLENTE estarán de acuerdo en ser filmados y fotografiados durante la entrega del premio, y le otorgan a CELERITY una licencia irrevocable, perpetua, no exclusiva de grabar, reproducir, y transmitir su nombre, voz e imagen, en todos los medios y en todo el mundo en perpetuidad a la sola discreción de CELERITY. La presente autorización no otorga al PARTICIPANTE GANADOR y/o el GANADOR SUPLENTE y/o sus acompañantes, derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.
- i) Cada PARTICIPANTE GANADOR desde ya aceptan liberar de toda y cualquier responsabilidad a CELERITY, así como a los directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas de esta, de y en contra de cualquier reclamo, causas de acción, demandas, pérdidas u obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo, pero no limitándose, a obligaciones relacionadas a cualquier lesión personal e incluso la muerte, causadas a su persona o a terceros, relacionadas total o parcial, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y efectiva utilización del PREMIO.
- j) CELERITY podrá requerir la presencia del PARTICIPANTE GANADOR y/o del GANADOR SUPLENTE, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual el PARTICIPANTE GANADOR y

el GANADOR SUPLENTE declaran otorgar expresa autorización, sin que la misma les conceda derecho a contraprestación o indemnización alguna.

- k) A todo evento, CELERITY constituye domicilio en la Av. Amazonas 4545 y Pereira. Edificio Centro Financiero, of. 401, Quito, Ecuador. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al SORTEO y estas BASES, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción arbitral de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Quito con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.
- l) Se generará un filtro para usuarios que generen Spam.

* * * * *